

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3102

RESOLUCION No. 98.5.1.1.166

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía REPRESENTACIONES J. LEONARDO SORIA L. COMPANIA ANONIMA otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 21 de diciembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 419 de 23 de diciembre de 1998 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92485 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía REPRESENTACIONES J. LEONARDO SORIA L. COMPANIA ANONIMA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

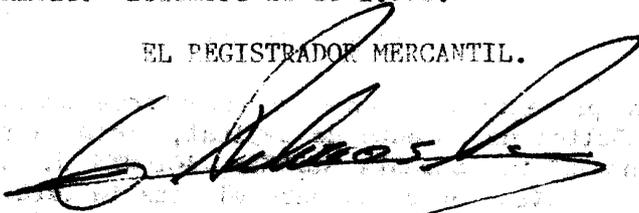
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de diciembre de 1998.

Cesar Ayala Russo
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

[Signature]

da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-
bajo el número: Cuatrocientos setenta y cinco del Registro Mercantil .- Se anotó
con el Nº 3.102 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante
en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás
fueron devueltas.- Ambato Diciembre 28 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO